

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	No. RAPP-PS-036-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FRANCY FERNANDA TRUJILLO VEGA CC. 38.873.462.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación, seguimiento y sistematización de la información e indicadores relacionados con la ejecución del Plan Estratégico Regional (PER) del Pacífico, así como la integración de sistemas de información georreferenciada y el apoyo a la consolidación del Observatorio del Pacífico (SIGP), en el marco de la Ley 1962 de 2019 y el Decreto 900 de 2020.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente contratación será contado a partir de la suscripción del contrato, hasta el 30 de junio de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/01/2026
FECHA DE INICIO:	29/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos **VIVIANA OBANDO MARINEZ** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.802.393, en mi calidad de Gerente de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP PACÍFICO, nombrada mediante Resolución 025 de mayo 15 de 2023 y posesionado mediante Acta 001 de 15 de mayo de 2023 y **FRANCY FERNANDA TRUJILLO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No 38.873.462, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN N°1 al contrato **RAPP-PS-036-2026**, previa a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de enero de 2026 (**Según fecha de generación de estado y aprobación del contrato - Secop II**), la señora **FRANCY FERNANDA TRUJILLO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.873.462** y LA **REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACION – RAP PACIFICO** -,

suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **RAPP-PS-036-2026**, el cual tiene por objeto: "Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación, seguimiento y sistematización de la información e indicadores relacionados con la ejecución del Plan Estratégico Regional (PER) del Pacífico, así como la integración de sistemas de información georreferenciada y el apoyo a la consolidación del Observatorio del Pacífico (SIGP), en el marco de la Ley 1962 de 2019 y el Decreto 900 de 2020"

2. **QUE EL PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de la presente contratación será contado a partir de la suscripción del contrato, hasta el 30 de junio de 2026.
3. Que, una vez revisado el estudio previo, el complemento del contrato electrónico No. **RAPP-PS-036-2026**, lo diligenciado en la fecha de generación del estado y la aprobación del contrato entre las partes en la plataforma del SECOP II (**el día 29 de enero**), se hace necesario realizar una modificación en la cláusula "SEXTA" del contrato, correspondiente al "Valor del contrato" y la cláusula "DECIMA" del contrato, correspondiente al "Plazo"
4. Que, una vez revisado el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. **RAPP-PS-036-2026**, se hace necesario modificar la cláusula tercera del contrato correspondiente a "ACTIVIDADES ESPECIFICAS" las cuáles serán las siguientes:
 - Apoyar la revisión, atención y subsanación de las observaciones emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC), relacionadas con el proyecto IDE Pacífico.
 - Brindar apoyo en la actualización y ajuste del documento de diagnóstico regional, así como en la implementación, el seguimiento y la evaluación de la metodología del Plan Estratégico Regional (PER).
 - Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Oficina de Control Interno, suministrando la información necesaria en el marco de las auditorías y de los procesos de autocontrol institucional.
 - Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto, las obligaciones y el alcance del contrato

5. Que, el día veintiséis (26) de junio de 2026, la gerente remite la solicitud de prórroga y adición manifestando lo siguiente:

En mi calidad de Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico y actuando como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. **RAPP-PS-036-2026** suscrito con la contratista **FRANCY FERNANDA TRUJILLO VEGA**, presento la solicitud formal de modificación contractual fundamentada en la necesidad de garantizar la continuidad del diseño, implementación, seguimiento y sistematización de la información e indicadores relacionados con la ejecución del Plan Estratégico Regional (PER) del Pacífico.

Durante la ejecución contractual, la contratista ha brindado apoyo en la revisión, atención y subsanación de las observaciones emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC) relacionadas con el proyecto IDE Pacífico, así como en la actualización del documento de diagnóstico regional, la implementación y el seguimiento de la metodología del Plan Estratégico Regional (PER). De igual manera, ha apoyado la elaboración y análisis de las matrices de seguimiento, reportes e indicadores

de la ejecución del PER Pacífico, además de atender oportunamente los requerimientos de los procesos de control interno y auditoría. Estas actividades han contribuido al fortalecimiento del seguimiento técnico y administrativo de los proyectos estratégicos de la RAP Pacífico y al cumplimiento de los compromisos institucionales.

No obstante, a la fecha persisten actividades que requieren acompañamiento técnico para garantizar la continuidad del seguimiento a la ejecución del PER, la atención de los requerimientos del MinTIC, la actualización de los instrumentos de planificación y la consolidación de la información técnica necesaria para la toma de decisiones y el cumplimiento de las metas institucionales.

La continuidad de estas actividades resulta indispensable para garantizar el adecuado cumplimiento a los requerimientos del Min TIC, la actualización de la información cartográfica y de los instrumentos de planificación regional, la elaboración de reportes periódicos y el seguimiento a la implementación del PER.

Así mismo, la RAP Pacífico no cuenta dentro de su planta de personal con servidores suficientes que puedan asumir integralmente las actividades especializadas y de apoyo objeto del contrato, razón por la cual se hace necesario garantizar la continuidad del servicio contratado.

Por lo anterior, se considera procedente y necesaria la adición de recursos y la prórroga del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo técnico el diseño, implementación, seguimiento y sistematización de la información e indicadores relacionados con la ejecución del Plan Estratégico Regional (PER) del Pacífico.

Por consiguiente, se solicita una prórroga del plazo por treinta (30) días hasta el día 31 de julio de 2026 y una adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)**, suma que corresponde a la proporción mensual estipulada en la forma de pago original. Con esta modificación, el valor total del contrato ascenderá a **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000). M/CTE.** para dar cumplimiento integral al objeto contratado con cargo al presupuesto de la entidad.

6. Que, entendiendo que el contrato inicial vence el 30 de junio de 2026, nos encontramos ante la necesidad de que se realice un OTRO SI en tiempo y valor al presente contrato **RAPP-PS-036-2026** por un término de Un (01) mes.
7. Que para suplir la necesidad presentada la entidad cuenta con el Certificado De Disponibilidad Presupuesta No. 00 0000092 del **30 de junio de 2026**.
8. Que la gerente de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP PACÍFICO autoriza proceder con la novedad del contrato y realizar presente adición y modificación de cláusulas y prórroga del contrato.
9. Que el contrato No. **RAPP-PS-036-2026**, se encuentra vigente y en ejecución actualmente.
10. Que, por regla general, los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)", según se desprende de su

lectura literal.

11. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Art.40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".
12. Que en consecuencia de lo anterior las partes convienen suscribir la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes cláusulas Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula **SEXTA** del contrato, **VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así; por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000). M/CTE.**

Discriminados de la siguiente manera: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000).** equivalentes al contrato inicial y **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).** equivalentes a la presente adición.

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula **DECIMA** del contrato, **PLAZO**, la cual quedará así; El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta el 31 de julio de 2026.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula **Tercera** del contrato **"ACTIVIDADES ESPECIFICAS"**, las cuales serán las siguientes:

- Apoyar la revisión, atención y subsanación de las observaciones emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC), relacionadas con el proyecto IDE Pacífico.
- Brindar apoyo en la actualización y ajuste del documento de diagnóstico regional, así como en la implementación, el seguimiento y la evaluación de la metodología del Plan Estratégico Regional (PER).
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Oficina de Control Interno, suministrando la información necesaria en el marco de las auditorías y de los procesos de autocontrol institucional.
- Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto, las obligaciones y el alcance del contrato

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del contrato No. **RAPP-PS-036-2026**, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. **RAPP-PS-036-2026**, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP PACÍFICO, Publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2026.

Contratante,  VIVIANA OBANDO MARÍNEZ Gerente RAP Pacífico	Contratista,  FRANCY FERNANDA TRUJILLO VEGA
--	---

Elaboró: Karol Salazar– Abogada contratista.